

CODIGO DE ÉTICA

PARTE I CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el “Código”) describe los comportamientos éticos que promueve UHY URBANO VENTOCILLA & ASOCIADOS S.C. (en adelante, UHY-UVA) con y entre sus Grupos de Interés.

Este Código se encuentra diseñado para guiar la actuación de UHY-UVA, así como la de sus propios Grupos de Interés, e identifica lo que resulta admisible o no en el día a día, de acuerdo con los buenos usos y costumbres.

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El principal objetivo del presente Código es establecer criterios de responsabilidad personal y profesional y establecer normas de conducta que, alineados con los principios rectores de UHY-UVA (numeral 1.3) y dentro de los valores éticos y marco legal vigente, orienten a los Sujetos del Código en la ejecución de sus funciones de manera íntegra, objetiva, transparente, prudente y confidencial. Asimismo, este Código busca prohibir de manera expresa actividades ilegales o inconductas que podrían afectar de manera legal y/o reputacional a UHY-UVA.

Este Código debe ser de conocimiento y aplicación obligatoria a todos Sujetos del Código, es decir, todos los Colaboradores de UHY-UVA, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación. Se incluye a aquellos Proveedores que realicen negocios con UHY-UVA o lo representen, en lo que sea pertinente a sus actividades.

1.3. PRINCIPIOS RECTORES

En UHY-UVA son cuatro (4) principios rectores los fundamentales para nuestra conducta:

- **Cumplimiento de Normas:** Respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y Normas, tanto internas como externas que regulan a UHY-UVA.
- **Interdependencia:** Reconocer la necesidad de mantener sanas y transparentes relaciones del tipo ganar-ganar con todos los Grupos de Interés.
- **Honestidad e Integridad:** Actuar con la verdad y ser consecuentes a nivel de manifestaciones y acciones, asumiendo responsabilidad de todos los actos y elecciones.
- **Buena Fe:** Actuar con lealtad, transparencia y diligencia con todos los Grupos de Interés.

1.4. GESTIONAR CON ÉTICA

Todos los Sujetos del Código debemos:

- Leer, comprender y cumplir con el presente Código de ética y conducta.
- Consultar con la Gerencia o el Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento siempre que:
 - No estemos seguros de nuestras responsabilidades.
 - Tomemos decisiones que presenten o aparenten conflicto con el cumplimiento del Código.
 - No estemos seguros de una acción o comportamiento en particular.

- Reportar de manera inmediata cuando notemos cualquier incumplimiento comprobado o potencial (ver numeral 3.1).
- Cumplir con este Código es responsabilidad de todos los Sujetos del Código y es condición de empleo/ contratación. Todo incumplimiento será tratado con seriedad y puede dar lugar a las sanciones que correspondan (ver numeral 3.3).

1.5. ÁREAS E INSTANCIAS INVOLUCRADAS

La Gerencia y todos los colaboradores de la Firma.

1.6. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Gerencia:

- ✓ Aprobar y/o modificar el Código de ética y Conducta.

1.7. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

Para garantizar el adecuado cumplimiento del presente Código, éste se encontrará disponible en la página web de UHY-UVA.

PARTE II PAUTAS DE CONDUCTA

Nuestra cultura y las conductas aceptadas deben estar alineadas a los principios rectores (numeral 1.3), éstos deben aplicarse en todas las relaciones que UHY-UVA y los Sujetos del Código mantengan los diversos Grupos de Interés, sin que algún principio prevalezca sobre los demás o que el cumplimiento de uno de ellos sea motivo del incumplimiento de otro, pues los principios actúan en conjunto.

A continuación, listamos de manera enunciativa, más no taxativa, las principales pautas de conducta que aseguran la observancia de cada uno de estos principios por parte de todos los Sujetos del Código.

2.1. PRINCIPIO DE NORMAS Y PAUTAS APLICABLES

UHY-UVA y los Sujetos del Código debemos respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y demás Normas que regulen nuestras funciones y actividades. En este contexto se enumeran las siguientes pautas de conducta aplicables al Principio de Cumplimiento de Normas:

- ✓ Debemos tomar conocimiento y promover la difusión de las Normas para el desarrollo de nuestras actividades.
- ✓ Desempeñamos nuestras funciones con pleno respeto y cumpliendo las Normas, así como los límites y parámetros impuestos por entes reguladores y fiscalizadores.
- ✓ Es importante recalcar que es deber de todos los Sujetos del Código reportar al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento cualquier real o potencial violación a este Código o a las Normas, que puedan tener impacto en UHY-UVA y/o en los Sujetos del Código. Para ello, UHY-UVA ha previsto que quien tenga alguna consulta o preocupación pueda escoger libremente entre comunicar el hecho a la Gerencia y/o a su jefe Inmediato, y/o por medio del canal de denuncias establecido para tal fin.

a) Relaciones laborales

En UHY-UVA valoramos a nuestros Colaboradores y a todas aquellas personas con quienes interactuamos. Por ello, UHY-UVA y todos los Sujetos del Código debemos cumplir con:

- ✓ Respetar los derechos humanos, la normativa laboral aplicable y la promoción de la diversidad. Debido a ello, en UHY-UVA no toleramos conductas de abuso y/o acoso moral o sexual ni prácticas o conductas discriminatorias de ningún tipo.
- ✓ Poner a disposición los recursos suficientes para que nuestras actividades se presten en condiciones dignas, seguras y saludables, velando por su adecuado cuidado y efectuando el debido seguimiento de las disposiciones del presente Código.
- ✓ Respetar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que establezca UHY-UVA, velando por su oportuna y adecuada difusión.

b) Responsabilidad social y ambiental

En UHY-UVA estamos comprometidos con el desarrollo social de la comunidad y la protección del medio ambiente. Es por ello por lo que:

- ✓ Respetamos y cumplimos con las exigencias legales y aplicamos las recomendaciones y procedimientos definidos para la gestión medioambiental.
- ✓ Impulsamos que las actividades en las que UHY-UVA participa cumplan las mejores prácticas en responsabilidad social y ambiental. Por ello, no nos está permitido participar en operaciones con socios o
- ✓ Clientes por los cuales conozcamos que su participación en negocios atente contra el medio ambiente o la sociedad.
- ✓ Buscamos las mejores prácticas orientadas al consumo consciente, evitando el desperdicio de recursos.

2.2. INTERRELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La interrelación de UHY-UVA con sus Grupos de Interés se rige por pautas de conducta que incluyen la gestión de conflictos de interés. Por ello, en UHY-UVA promovemos las siguientes pautas:

a) Con los clientes

Identificamos sus expectativas y necesidades, haciendo un esfuerzo permanente para mantenernos alineados con ellos. Por eso, es necesario que todos los Sujetos del Código de acuerdo con su nivel de interacción y funciones cumplamos con:

- ✓ Tratar al Cliente con respeto.
- ✓ Entender las necesidades del Cliente, asegurando dar información clara, correcta y oportuna para la toma de decisiones con relación a UHY-UVA.
- ✓ Respetar la libertad de elección del Cliente, asegurando que le hemos facilitado la información relevante.
- ✓ Adoptar contratos legibles y transparentes, con información clara entorno a los derechos y deberes de las partes, así como los riesgos existentes.
- ✓ Guardar la confidencialidad de la información del Cliente y cumplir con las disposiciones de seguridad y protección de la información, internas y legales aplicables.

- ✓ Asegurar la puesta a disposición y difusión a los Clientes de los canales de atención idóneos para atender sus consultas, pedidos de información y/o reclamos. Quienes gestionemos estos canales debemos cumplir con los procedimientos definidos para su atención en los plazos y forma establecidos.

b) Con los accionistas

A fin de preservar los intereses específicos de los Accionistas, UHY-UVA y los Sujetos del Código debemos cumplir con:

- ✓ Adoptar prácticas transparentes, objetivas e imparciales en la conducción de los negocios de UHY-UVA.
- ✓ Respetar las Normas y reglas del negocio al momento de realizar operaciones. Debido a ello, no se acepta concertar negocios u operaciones atendiendo exclusivamente intereses personales o particulares.
- ✓ Proporcionar de forma clara, correcta, oportuna y objetiva la información necesaria para que los Accionistas tomen decisiones fundamentadas.
- ✓ Ejecutar los mecanismos de prevención para el uso y la fuga de información privilegiada. Por ello, no está permitido divulgar cualquier información cuyo uso pueda interferir con UHY-UVA y/o su reputación.

c) Con los proveedores

Formamos parte de una cadena de valor en conjunto con nuestros Proveedores y aliados de negocios, razón por la cual:

- ✓ Adoptamos criterios objetivos, transparentes y justos de selección y contratación, evitando dar margen a algún tipo de ventajas, favorecimiento o descrédito de las alianzas realizadas con pleno respeto de las Normas aplicables.
- ✓ Cumplimos con las Normas aplicables a los procesos de selección, contratación y evaluación de proveedores y reportamos cualquier intento o situación de transgresión a las mismas.
- ✓ Apoyamos al desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las Normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- ✓ Respetamos los contratos con los proveedores y empleamos los mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflictos de interés, en base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.

d) Con la competencia

En UHY-UVA cuidamos de no incurrir en prácticas que puedan afectar el libre mercado y perjudicar las decisiones de los agentes económicos. Es por ello que debemos:

- ✓ Actuar conforme a preceptos de libre competencia, respetando la reputación y opiniones de los posibles competidores. En ese sentido, en UHY-UVA no toleramos prácticas de espionaje económico ni de concertación que atenten contra la libre competencia.
- ✓ Respetar la propiedad intelectual e industrial, por lo que no está permitido utilizar esta información sin autorización expresa del propietario.

- ✓ Demostrar independencia y evitar conflictos de interés en nuestras relaciones con la competencia. Por ello, no podemos prestar asesoría, consejo o servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, sin autorización expresa de UHY-UVA.

e) Con el sector público

Las relaciones y los contactos que se mantienen con autoridades y funcionarios públicos exigen gran transparencia y rigurosa rendición de cuentas. Por ello, cumplimos con:

- ✓ Mantener las decisiones corporativas libres de conductas que denoten preferencias o posiciones políticas específicas.
- ✓ Evitar satisfacer intereses personales o particulares en perjuicio del bien común o contribuir a la malversación o apropiación privada de recursos públicos.
- ✓ No buscar convencer a autoridades, funcionarios, agentes del servicio público o candidatos a cargos políticos o a partidos políticos por medio de promesas, pago alguno, regalos o favores personales para que faciliten negocios, cumplan o dejen de cumplir sus obligaciones o agilicen trámites en beneficio de UHY-UVA, sus Clientes, sus Contrapartes, sus Proveedores o terceros involucrados con UHY-UVA.

f) Con organizaciones no gubernamentales

UHY-UVA y los Sujetos del Código nos comprometemos, en virtud de las responsabilidades/ cargos que desempeñemos, a:

- ✓ Fomentar el desarrollo sustentable de la sociedad con pleno respeto de las Normas.
- ✓ Apoyar y fomentar las acciones sociales en las comunidades con las que UHY-UVA mantiene relaciones, siempre que éstas no obedezcan a intereses de negocios personales, particulares y comulguen con el objeto social de UHY-UVA.

2.3. HONESTIDAD E INTEGRIDAD

Nuestra imagen y la de UHY-UVA dependen de la honestidad e integridad con que ejecutemos nuestras actividades. Por ello, resulta exigible el cumplimiento de las siguientes pautas de conducta aplicables:

a) Respetto a los informes financieros

En UHY-UVA cuidamos de no incurrir en errores u omisiones en la información remitida en los informes financieros. Es por ello por lo que debemos:

- ✓ Elaborar de manera oportuna, integra, transparente y veraz la información financiera y no financiera de UHY-UVA, para que sea presentada a los accionistas, auditores y partes interesadas.
- ✓ Cumplir con los lineamientos y normas aplicables para la emisión y presentación de la información financiera y no financiera.

b) De la gestión de regalos, donaciones, aportes a partidos políticos y/o similares:

En UHY-UVA no toleramos intento o real ejecución de delitos de corrupción, colusión, tráfico de influencias o cohecho alguno, para ello se respetan rigurosamente las Normas para la gestión de estos riesgos y se cuentan con políticas y procedimientos

aplicables en la gestión administrativa y en los vínculos contractuales con los grupos de interés. Por ello, UHY-UVA y los Sujetos del Código se comprometen con:

- ✓ No ofrecer, prometer ni entregar pago, comisión, regalo o retribución alguno a autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (la acción es realizada por un Colaborador de UHY-UVA) o indirecto (a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a UHY-UVA). En caso se detecte que un colaborador actuó contraviniendo lo estipulado en este punto, se aplicará la medida disciplinaria más estricta.
- ✓ No aceptar ofrecimiento, promesa ni pago, comisión, regalo o retribución alguna de autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (recibido por un Colaborador de UHY-UVA) o indirecto (recibido a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a UHY-UVA). En caso se detecte que un colaborador actuó contraviniendo lo estipulado en este punto, se aplicará la medida disciplinaria más estricta.
- ✓ Reportar inmediatamente al jefe inmediato, la Gerencia o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento si un ente o persona ajena a UHY-UVA nos sugiere entregar o recibir pago, comisión, regalo o retribución alguna, exceptuándose lo siguiente:
 - Los objetos de propaganda de escaso valor (ej. *merchandising*). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Las atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Las invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de UHY-UVA; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la Gerencia y las instancias aplicables.
- ✓ Capacitarnos en las Normas aplicables de acuerdo con nuestras funciones (por ejemplo, las relacionadas a identificar riesgos de cohecho y lavado de activos, conocer al Cliente y/o beneficiario final, conocer el mercado, conocer a directores, Gerencia, Colaboradores, Proveedores, contrapartes, así como las Normas específicas aplicables en casos de subcontratación.
- ✓ Reportar al canal de denuncias (<https://uhyuvperu.com/canaldedenuncias/>), aquellas señales de alerta que se identifiquen como situaciones, conductas o escenarios que alerten sobre la potencial comisión de delitos y/o sobre operaciones inusuales de los clientes, proveedores, contrapartes, colaboradores, etc.

c) De las conductas antifraude

El fraude, ya sea interno o externo, constituye un tipo de actuación por parte de un Sujeto del Código encaminada a defraudar, apropiarse indebidamente de bienes de

UHY-UVA o incumplir regulaciones externas o Normas internas de UHY-UVA a fin de obtener un beneficio para sí mismo o para un tercero.

En UHY-UVA no toleramos actos de fraude o irregularidades (tolerancia cero), debido a lo cual Sujetos del Código debemos:

- ✓ Actuar de manera honesta e íntegra en relación con los activos de información de UHY-UVA por los cuales asumen responsabilidad. Por ello, en UHY-UVA no toleramos la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos (información de Clientes, informes operativos, de gastos, facturas, documentación requerida en procesos de contratación y/o selección de Colaboradores o Proveedores, reportes de gestión, entre otros) o de las firmas contenidos en ellos, ni el fraude o manipulación en los estados financieros y contables de UHY-UVA.
- ✓ Actuar de manera diligente respecto a los fondos o activos de UHY-UVA, por lo que se prohíbe bajo cualquier modalidad la apropiación indebida de estos o el uso de éstos para fines que no fueron establecidos.
- ✓ Seguir todas las pautas de conducta contenidas en el presente Código relacionadas con situaciones de fraude (por ejemplo; uso de activos, uso de información confidencial y/o privilegiada para participar o beneficiarse de la operación, alteración o manipulación de información o registro de información falsa u otras actividades ilegales o conductas irregulares para obtener beneficios personales, apropiación de dinero, malversación de fondos, uso o abuso de los recursos de UHY-UVA, fraude contable o financiero, u otros que impliquen perjuicio económico para UHY-UVA, etc.).
- ✓ Reportar cualquier sugerencia u orden recibida de un colega, superior o incluso, Proveedor, para vulnerar, evitar, ser exonerado de o simular o falsificar algún procedimiento de control.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier vulnerabilidad al sistema de control interno o riesgo operacional (incluido el riesgo de fraude) que detecten en la ejecución de sus tareas y actividades, así como la materialización de este, en caso ocurriese.

d) Del tratamiento en materia de conflictos de intereses

De manera similar a lo desarrollado en el acápite anterior (conductas antifraude), ciertas relaciones o prácticas comerciales (aun cuando se realicen bajo el pretexto de establecer afinidades entre las partes o estrechar relaciones funcionales) pueden considerarse intentos de influir en quienes toman decisiones o como medios ilegítimos de facilitar negocios. Asimismo, existen situaciones en las que los intereses personales, laborales, económicos o financieros, pudieran estar, o pudiera parecer que están, en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo. Por ello, los Sujetos del Código debemos:

- ✓ Cumplir las leyes y/o Normas en materia de gestión de conflictos de intereses, las cuales tienen por finalidad guiar nuestra actuación en situaciones en las cuales los intereses particulares, sean personales o de grupos, vayan en contra o se sobrepongan a los intereses de UHY-UVA o de su público.
- ✓ No ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con nuestros cargos y funciones, que puedan afectar nuestra objetividad e independencia o el

buen nombre y prestigio de UHY-UVA y/o la confianza de su público y grupos de interés.

- ✓ No intervenir en operaciones ni contrataciones en las que se pueda tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes involucradas.
- ✓ No recibir o aceptar la oferta de presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo que:
 - Correspondan a objetos de propaganda de escaso valor (ej. *merchandising*). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Correspondan a atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de UHY-UVA.
 - Correspondan a invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de UHY-UVA; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la Gerencia y las instancias aplicables. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de UHY-UVA, salvo que la invitación sea necesaria para conocer el producto/ servicio y se encuentre aprobada por la Gerencia y las instancias aplicables.
- ✓ Reportar inmediatamente al jefe Inmediato, la Gerencia o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento cualquier ofrecimiento de pago, comisión, regalo o retribución alguno, salvo correspondan a las “excepciones” descritas en el inciso anterior, así como cualquier situación en que se vislumbren posibles conflictos de interés.

e) Del tratamiento de los activos de UHY-UVA. Incluidos los de información

Son activos de UHY-UVA todos aquellos bienes tangibles e intangibles (instalaciones, recursos, equipos, información, productos y servicios), incluyendo aquellos de Clientes, Contrapartes y Proveedores que estén bajo el control de UHY-UVA. Se incluye también toda aquella información a la que se tiene acceso dado nuestras labores en o con UHY-UVA, ya sea información de uso interno, reservada, confidencial o privilegiada, incluido el “know-how” (conocimientos, técnicas, tecnologías, métodos, sistemas y softwares, entre otros); así como información de sus actuales o potenciales Clientes, Contrapartes, Proveedores, Accionistas y otros Colaboradores, entre otra información de similar naturaleza o valor.

Considerando lo anterior, los Sujetos del Código debemos:

- ✓ Cuidar el mobiliario, equipo o suministros asignados.
- ✓ No podemos malgastarlos o maltratarlos, ni retirarlos de UHY-UVA sin autorización expresa.
- ✓ Velar por la integridad de los programas, datos del sistema y documentos que constituyen la información de UHY-UVA.
- ✓ Utilizar los sistemas de UHY-UVA para ejecutar nuestras labores diarias. No debemos transmitir o recibir archivos de contenido sexual u otros o que atenten contra la moral y las buenas costumbres o cuyo contenido resulte ofensivo, discriminatorio u hostil.
- ✓ Utilizar el nombre o Signos Distintivos de UHY-UVA sólo en el marco de nuestras funciones, salvo excepciones coordinadas con y aprobadas por la Gerencia (por ejemplo, capacitaciones externas, enseñanza particular). No podemos difundir sin autorización, por cualquier medio o red social, imágenes o videos con el logo o cualquier referencia a UHY-UVA en actividades particulares, las instalaciones internas de UHY-UVA, el detalle de los procesos operativos o contenidos de capacitación propios de UHY-UVA; entre otros.
- ✓ Usar información y conocimientos para los fines de UHY-UVA y asegurar que la información definida como confidencial o crítica circule únicamente en áreas autorizadas. Por lo tanto, no está permitido utilizar información privilegiada o reservada para fines particulares o transmitirlas a terceros sin previa autorización expresa de UHY-UVA.
- ✓ Proteger e impedir la filtración de cualquier documento o información que pueda ocasionar perjuicio a personas o empresas. No está permitido retirar de las instalaciones de UHY-UVA y/o de sus servidores de red, información, procesos, metodologías, softwares y demás materiales de UHY-UVA, generadas por Colaboradores o Proveedores, y de propiedad de UHY-UVA o sujeta a su custodia; salvo que se cuente con autorización expresa del área competente.
- ✓ Respetar los principios legales rectores sobre Protección de Datos personales: Consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de recurso y nivel de protección adecuado. El tratamiento de data personal de aquellos con quienes UHY-UVA mantenga relación laboral o de negocios deberá destinarse sólo para el fin para el cual tales datos fueron requeridos y no en beneficio propio de Sujetos del Código y/o de terceros a UHY-UVA, siendo que cualquier uso distinto debe contar con el consentimiento previo e informado por parte de sus titulares de los datos personales.
- ✓ Respetar las políticas en materia de seguridad y uso de la información, incluidas las políticas para la administración de software. Dicha obligación deberá ser cumplida por el Colaborador aun después de desvincularse de UHY-UVA.

2.4. BUENA FE

En UHY-UVA actuamos de buena fe, con lealtad y diligencia en nuestras relaciones con los diversos Grupos de Interés, asumiendo responsabilidad de nuestros actos y elecciones. Nuestras actitudes pueden ejercer una influencia positiva sobre la confianza que recibimos, así como generar descrédito, razón por la cual los Sujetos del Código debemos cumplir con las siguientes pautas de conducta:

- ✓ Cumplir con los controles establecidos y velar por el cumplimiento de los controles que deben ejecutar las personas a nuestro cargo.
- ✓ Asumir nuestras responsabilidades y las consecuencias de nuestras acciones. No se tolera la mentira o la omisión de información en el desarrollo de nuestras funciones.
- ✓ Mantener actualizada la normativa interna de UHY-UVA relacionada a nuestras funciones, especialmente, aquella relacionada a la gestión del riesgo operacional.
- ✓ Gestionar adecuadamente las denuncias que realizan los Sujetos del Código por alguna infracción cometida al Código. En razón de ello, no se tolera que alguno de los Sujetos del Código busque inducir a error o causar perjuicio injustificado a los demás, incluso cuando tal práctica pueda estar enmarcada en una posible denuncia que busque desacreditar la honra de las personas.
- ✓ Usar de forma lícita los beneficios recibidos por parte de UHY-UVA.
- ✓ Informar al jefe Inmediato y al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento en caso se tenga la intención de ser candidato a un cargo político a fin de que esta intención sea evaluada.
- ✓ Las comunicaciones por las redes sociales, internet, correo electrónico u otro medio de información deben efectuarse de manera adecuada y prudente. Las imágenes y opiniones no deben afectar la reputación de UHY-UVA. Todo Colaborador debe informar a su superior cuando tome conocimiento de hechos o asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de UHY-UVA.
- ✓ Actuar con la debida diligencia profesional y respeto al tiempo que debemos dedicar a nuestras labores, así como a los demás Colaboradores, Clientes, Proveedores o terceros con los que interactuamos. Por ello, resulta necesario precisar que no está permitido:
 - La compraventa de mercaderías o servicios a Colaboradores, Clientes, Proveedores o cualquier otro miembro de los Grupos de Interés, dentro o fuera de las instalaciones de UHY-UVA o usando el nombre de UHY-UVA, salvo dicha compraventa sea inherente a la relación con dicho Grupo de Interés o que sea promovida y aprobada por UHY-UVA de manera explícita.
 - Efectuar rifas, sorteos, apuestas o juegos con premios, salvo éstas sean promovidas/ autorizadas por la Gerencia o cuenten con un fin altruista previamente comunicado a la Gerencia.

2.5. DE LOS AUDITORES

Los colaboradores de UHY-UVA que realicen tareas en su calidad de profesionales de Auditoría, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación y, al margen de lo demás contenido en el presente Código deben tener en cuenta lo siguiente:

Respecto de la responsabilidad y secreto profesional:

- ✓ Deberá fomentar permanentemente la conciencia tributaria de UHY-UVA y, asimismo, mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas del servicio profesional que presta.

- ✓ En su ejercicio profesional, actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del presente Código en todos sus actos.
- ✓ Deberá abstenerse en forma absoluta de formular opiniones, comentarios o juicios negativos sobre la intervención profesional o idoneidad de otro colega. Cualquier opinión sobre el particular deberá ser expresada ante las instancias pertinentes.
- ✓ Asumirá responsabilidad profesional en relación con sus informes, dictámenes, declaraciones juradas, etc., que estén refrendados por él.
- ✓ Ningún Auditor, sea cual fuere la causa o motivo, podrá retener libros ni documentación contable de sus clientes, por tratarse de una apropiación indebida. Cualquier diferendo con sus clientes deberá dilucidarse en el fuero correspondiente y ante la autoridad competente.
- ✓ Tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, excepto aquella información requerida por las autoridades jurisdiccionales competentes por mandato de la Ley.
- ✓ Ningún Auditor podrá beneficiarse haciendo uso de la información que obtenga en el ejercicio de la profesión, ni podrá comunicar dicha información a otras personas que pudieran obtener provecho de esta.
- ✓ El Auditor podrá consultar o intercambiar impresiones con otros colegas en cuestiones de criterio o de doctrina, pero no deberá proporcionar datos que identifiquen a las personas o entidades de las que se trate, salvo que se cuente con el consentimiento o autorización expresa de los aludidos o interesados.

Respecto de la independencia de criterio:

- ✓ El Auditor en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea el campo de actuación, debe mantener independencia de criterio, ofreciendo el mayor grado de objetividad e imparcialidad. Sus actuaciones, informes y dictámenes deben basarse en hechos debidamente comprobables en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); así como, de las técnicas contables aprobadas por la profesión en los congresos nacionales e internacionales.
- ✓ Se considera que no hay independencia de criterio ni imparcialidad para expresar una opinión acerca del asunto que se somete a su consideración en función de Auditor, cuando el Auditor sea pariente consanguíneo o colateral sin limitación de grado, del propietario o socio principal de la entidad o de algún director, administrador, gerente o funcionario.
- ✓ Tampoco se considera que hay independencia de criterio, cuando actuando como Auditor, esté vinculado económica o administrativamente con la entidad o sus filiales y con sus directivos, o cuando es propietario de la empresa o tenga vinculación con ella en grado tal, que pueda afectar su libertad de criterio.

Respecto de las infracciones:

La inobservancia de lo normado en el presente Código constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de esta.

Es responsable, cualquiera que fuera el campo en el que actúa, de sus actos y considerado causante de una acción de descrédito para UHY-UVA y la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:

- Encubra un hecho importante a sabiendas que es necesario dejar en forma expresa su opinión.
- Deje de expresar cualquier dato importante en los estados financieros y/o en sus informes, del cual tenga conocimiento.
- Incurra en negligencia a emitir el informe correspondiente a su trabajo, sin haber observado las normas, técnicas y procedimientos de contabilidad o auditoría exigidos en las circunstancias, para respaldar su trabajo profesional sobre el asunto encomendado o expresa su opinión cuando las limitaciones al alcance de su trabajo son de tal naturaleza que le limiten emitir tal opinión.
- No revele, siendo de su conocimiento, sobre cualquier desviación sustancial de los principios, normas y procedimientos que regulan el ejercicio de la profesión o de cualquier omisión importante aplicable en las circunstancias.
- Induzca a falsear los estados financieros y cualquier otra información de su competencia.

En suma, las opiniones, informes, dictámenes y documentos que presente el Auditor deberán contener la expresión de su juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar los hechos que puedan inducir a error.

- Comete infracción grave y contraria a la dignidad profesional el Auditor que directa o indirectamente, interviene en actos indebidos para obtener, aceptar o conceder subrepticia o claramente beneficio propio o a favor de terceros y/o cause daño a otros.
- Comete infracción grave el Auditor que valiéndose de su función o cargo que desempeña, obtenga algún tipo de beneficio personal o a favor de terceros en forma directa o indirecta.

PARTE III

CONSULTAS, REPORTE Y EVALUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

2.6. CONSULTA Y REPORTE

Si en algún momento no estamos seguros respecto a alguna decisión o conducta propia o de terceros, debemos preguntarnos:

- ✓ ¿Esta decisión o acción concuerda con el Código o los valores de UHY-UVA?
- ✓ ¿Esta decisión o acción es legal?
- ✓ Si esta acción o decisión se hace pública, ¿quién la ejecutó o quienes no la reportaron nos sentiríamos bien u orgullosos de ella?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “No”, entonces probablemente no debas concretar esa acción o decisión. En estos casos es nuestra obligación elevar esta

consulta o preocupación de manera inmediata, siendo que, dependiendo del tipo de preocupación y nuestros requerimientos de confidencialidad o anonimato, la cadena de reporte sugerida es la siguiente:

- Nuestro jefe inmediato o algún miembro de la Gerencia.
- El canal de denuncias (<https://uhyuvperu.com/canaldedenuncias/>).

2.7. SISTEMA DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS CUESTIONABLES

UHY-UVA pone a disposición de los Sujetos del Código y de terceros un canal de denuncias para recibir información anónima sobre incumplimientos a este Código, incluyendo incumplimiento de Normas, denuncias por lavado de activos, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, corrupción, cohecho, tráfico de influencias y colusión, alteración o manipulación de información / registro de información falsa, divulgación de información confidencial / privilegiada para participar o beneficiarse de la operación, otras actividades ilegales o conductas irregulares para obtener beneficios personales, conflictos de intereses, apropiación de dinero, abuso de los recursos de UHY-UVA, abuso de autoridad, Falsificación de documentos y firmas, fraude contable o financiero u otros hechos que impliquen perjuicio económico para UHY-UVA, acoso sexual u hostigamiento laboral.

El canal de denuncias es gestionado por el encargado de Cumplimiento y es accesible a través de:

<https://uhyuvperu.com/canaldedenuncias/>

La gestión del canal de denuncias (características, funciones y/o procedimientos) se regula mediante los procedimientos de escalamiento e investigación de denuncias aplicables, siendo primordial que se asegure que los Sujetos del Código o terceros interesados puedan reportar sus denuncias y preocupaciones de manera confidencialidad y anónima (de requerirlo).

2.8. INFRACCIONES, SANCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso se determine la existencia de incumplimientos al Código, los Órganos Competentes determinarán la imposición de sanciones y/o de medidas específicas, siendo aplicables los siguientes criterios generales:

Tratándose de Colaboradores de UHY-UVA: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión sin goce de remuneraciones o despido.

En el caso de Proveedores (ej. consultores, asesores y proveedores en general de bienes y servicios, socios comerciales, etc.) serán aplicables las disposiciones previstas en los contratos respectivos (penalidades, resolución unilateral, etc.); y aquellas contenidas en la normativa interna de UHY-UVA que resulte aplicable, al margen de las acciones legales que decida realizar UHY-UVA.

Las sanciones y/o medidas disciplinarias que se impongan a los Sujetos del Código deberán archiversse en los legajos personales correspondientes. La Gerencia llevará el Registro respectivo, en el cual se consignarán los datos que identifiquen del infractor, las faltas y/o sanciones que se apliquen. Estos registros serán tomados en cuenta para

las evaluaciones de desempeño, los ascensos, promociones, renovaciones de contratos, nombramientos o afines.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL

Los artículos en el presente Código no son limitativos, pudiéndose incorporar nuevas disposiciones, siempre que éstas sean acordes a los principios expresados en el Código y a las Normas.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL

Los Sujetos del Código deberán suscribir una Carta de Compromiso de Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, en aquellos extremos que éste les resulte aplicable

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y será colocado en Intranet, para conocimiento de los Colaboradores de UHY-UVA; sin perjuicio de su difusión general través de la página web de UHY-UVA.

CUARTA DISPOSICIÓN FINAL

UHY-UVA puede definir políticas complementarias para el mejor entendimiento del presente Código y que forman parte del conjunto de políticas y procedimientos de UHY-UVA. Es deber de todo Colaborador tomar conocimiento de ellas dado que estas se publican en Intranet y cada publicación o modificación se emite con un correo electrónico informativo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accionistas: Los accionistas de UHY-UVA.

Acoso: Cualquier conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o de cualquier otro tipo, realizada por un Colaborador aprovechando su posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otro Colaborador, quien no desea y/o rechaza estas conductas por considerar que afectan a su dignidad; así como sus derechos fundamentales.

Canal de denuncias: Denominación global a los canales de comunicación para que Colaboradores, Clientes, Proveedores o terceros interesados puedan reportar de manera confidencial, anónima y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta de UHY-UVA o sus Normas, así como asuntos que puedan afectar de manera legal y/o reputacional a UHY-UVA.

Cohecho: Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación del soborno por parte de aquellos.

Colaborador: Todo aquel que, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentre, desarrolla actividades permanentes para UHY-UVA. Incluye a la Gerencia, funcionarios y empleados en general, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación.

Contraparte: Se consideran contrapartes a las personas naturales o jurídicas con las cuales UHY-UVA mantiene vínculos contractuales y que no se encuentran incorporados en las definiciones de clientes o proveedores.

Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia la persona jurídica.

Cliente: Toda aquella persona natural o jurídica que recibe los productos o servicios que UHY-UVA presta o que sean prestados por Proveedores bajo solicitud de UHY-UVA.

Ética: Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables.

Fraude: actuación encaminada a defraudar, faltar a la verdad, apropiarse indebidamente de bienes o incumplir Normas o regulaciones a fin de obtener un beneficio, en perjuicio de otra persona o de una organización, incluido, el Estado.

Gerencia: Alta Gerencia de UHY-UVA, es decir, los Socios de la Firma.

Grupos de Interés - Stakeholders: Colaboradores, Clientes, Accionistas, inversionistas, Proveedores, competidores, sector público/ gobierno y organizaciones no gubernamentales u otro tercero con el cual UHY-UVA tenga relación, ya sea directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades.

Jefe Inmediato: Gerente, líder del equipo o grupo al que pertenece un Colaborador.

Infracción: supone una transgresión o incumplimiento de una norma legal, moral o convención.

Normas: Regulación externa e interna aplicable a UHY-UVA.

Órganos competentes: Personal con facultades delegadas para representar a UHY-UVA frente a Colaboradores y terceros para iniciar procesos disciplinarios, concluir la existencia de infracciones internas, sancionar o imponer medidas disciplinarias específicas, incluso de índole contractual (ej. imposición de penalidades, modificaciones o resoluciones de contratos, etc.).

Proveedor: Toda aquella persona natural o jurídica que vende productos o presta servicios a UHY-UVA bajo requerimiento de este, sea a título oneroso o gratuito.

Sanción: Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

Signos Distintivos: Palabras, lemas o frases, imágenes, símbolos, gráficos, logotipos y sonidos o todo aquello que identifique a UHY-UVA.

Sujetos del Código: Los sujetos destinatarios del presente documento y en obligación de cumplirlo: Colaboradores de UHY-UVA, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación, incluyendo Proveedores que operen con o en nombre de UHY-UVA, directa o indirectamente (por ejemplo, prestadores de bienes, servicios, asesores, agentes, consultores, etc.)

UHY-UVA: URBANO VENTOCILLA & ASOCIADOS S.C.

El presente código se encuentra aprobado por:



Cesar M. Urbano Ventocilla
Socio
Urbano Ventocilla & Asociados S.C.

Lima. Abril 2020.